



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 34

VII LEGISLATURA

11 DE JUNIO DE 2008

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 2. Proposiciones de ley

###### a) Texto que se propone

[Proposición de ley 3](#), de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1827)

##### 3. Mociones o proposiciones no de ley

###### a) Para debate en Pleno

[Moción 124](#), sobre reivindicación de la compensación económica a la Región de Murcia por la pérdida de fondos del sistema de financiación por crecimiento de población, formulada por D. Domingo José Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 1828)

[Moción 125](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de adopción de medidas en relación con la celebración del Año Jubilar 2010 en Caravaca de la Cruz, formulada por D. Amador López García, del G.P. Popular.

(pág. 1828)

[Moción 126](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de reforma del Reglamento de Telecomunicaciones que permita acceder al abono social de Telefónica a los perceptores de pensiones mínimas, formulada por D.<sup>a</sup> Severa González López, del G.P. Popular.

(pág. 1829)

[Moción 127](#), sobre elaboración de un proyecto de ley de reconocimiento y protección de las víctimas del terrorismo en la Región de Murcia, formulada por D. Mariano García Pérez, del G.P. Socialista.

(pág. 1829)

[Moción 129](#), sobre constitución de una comisión especial que analice las razones que motivan el retraso en la tramitación de las solicitudes para acogerse a la Ley de Dependencia y que realice un seguimiento de su aplicación en nuestra Comunidad Autónoma, formulada por D.<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 1830)

#### b) Para debate en Comisión

[Moción 32](#), sobre construcción de un tercer instituto de Educación Secundaria en Cieza, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 1831)

### SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

#### 2. Interpelaciones

##### a) Para debate en Pleno

[Interpelación 26](#), sobre medidas en relación con la objeción de conciencia respecto a la asignatura de educación para la ciudadanía, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 1832)

#### 3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de la pregunta 141.

(pág. 1832)

#### 6. Respuestas

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 17, 47, 48 y 116.

(pág. 1832)

### SECCIÓN “G”, PERSONAL

[Convocatoria](#) de una beca de formación económico-financiera y presupuestaria en la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 1833)

### SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

#### 1. Retirados

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativa.

(pág. 1837)

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE****2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008, ha admitido a trámite la Proposición de ley 3, "de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia" (VII-5183), formulada por el G.P. Popular, acordando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, su remisión a la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, y la apertura de un plazo de quince días para la presentación de enmiendas.

En consecuencia, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de junio de 2008  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**PROPOSICIÓN DE LEY 3, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2007, DE 4 DE ABRIL, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR, (VII-5183).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único y una disposición final.

Cartagena 3 de junio de 2008  
EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Ruiz López

**PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2007, DE 4 DE ABRIL, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

**Preámbulo**

El 21 de abril de 2007 (B.O.R.M. núm.21), se publicó la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia. La misma fue aprobada con la finalidad, según declara su exposición de motivos, de "crear un marco de desarrollo e implantación de políticas integrales, que permita eliminar los obstáculos que impiden o dificultan todavía el respeto al principio constitucional de igualdad de hombres y mujeres en nuestra Región, así como erradicar la violencia hacia la mujer desde un enfoque integral y multidisciplinar, implantando medidas de sensibilización, prevención y protección de las víctimas".

El pasado 19 de julio de 2007, se celebró la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General de Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciéndose uso del cauce previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, como consecuencia de la observación planteada por el Ministerio de Administraciones Públicas en relación con el apartado a) del artículo 60 de la ley regional.

El compromiso alcanzado en dicha Comisión consistió en iniciar negociaciones para resolver la discrepancia, designar un grupo de trabajo para proponer la solución que proceda y comunicar el acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica reguladora de dicho Tribunal, habiéndose publicado el acuerdo alcanzado en dicha Comisión en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la misma fecha.

Haciendo efectivo dicho acuerdo, la Comisión se reunió el 15 de enero de 2008, habiéndose comprometido la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a promover la derogación del apartado a) del artículo 60 de la citada Ley 7/2007, publicándose el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 8 de febrero de 2008.

**Artículo único**

Se modifica el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género de la Región de Murcia, con la siguiente redacción:

"Artículo 60.- Infracciones graves.

Constituye infracción grave el incumplimiento de la obligación de confidencialidad respecto de datos personales, sociales y sanitarios de mujeres que obren en los expedientes tramitados en aplicación de lo establecido en el artículo 48 de la presente Ley".

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

#### 3. Mociones o proposiciones no de ley a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en pleno registradas con los números 124 a 127 y 129, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de junio de 2008  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

#### **MOCIÓN 124, SOBRE REIVINDICACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LA REGIÓN DE MURCIA POR LA PÉRDIDA DE FONDOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN POR CRECIMIENTO DE POBLACIÓN, FORMULADA POR D. DOMINGO JOSÉ SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-5145).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo José Segado Martínez, diputado del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente moción sobre compensación económica a la Región por la pérdida de fondos del sistema de financiación por crecimiento de población.

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que regula el actual Sistema de Financiación Autonómica aprobado por unanimidad en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece como criterio básico de reparto de los fondos territoriales la población en sus distintas modalidades. Para garantizar la suficiencia financiera en el tiempo se establecieron una serie de mecanismos de ajuste; entre ellos, a instancias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se introdujo el artículo 4.A.a) por el que instauraba un mecanismo de revisión anual del impacto de las

variaciones de población.

Sin embargo, durante la pasada legislatura, el Ministerio de Economía, pese al mandato de la Conferencia de Presidentes y de la reiterada petición del Gobierno regional de Murcia, se negó a la actualización del censo argumentando la inminente reforma del sistema, que no llegó a producirse durante la pasada legislatura. Con esta reiterada negativa se genera una situación de desventaja para la Región de Murcia, cuyo censo de población ha crecido el doble de la media nacional con respecto al de 1999, que es el año base para el reparto de los recursos en el Sistema de Financiación Autonómica.

En concreto, esto se ha traducido en que la Región de Murcia no recibe financiación alguna por los 260.000 nuevos murcianos que se han incorporado al censo durante estos años, por lo que la Región pierde anualmente más de 200 millones de euros de media por el creciente desfase entre la población real y la que sirve de base al Sistema de Financiación Autonómica. Esta situación de injusta desventaja financiera debe ser compensada por el Gobierno de la nación que, hasta la fecha, ha hecho oídos sordos a las reiteradas peticiones del Ejecutivo regional sobre la urgencia de este asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

1.- La Asamblea Regional de Murcia apoya la reivindicación del Consejo de Gobierno sobre la urgencia de actualizar el censo de población actualmente vigente en el Sistema de Financiación Autonómica y le insta a que mantenga su exigencia de que el dinero no percibido por el crecimiento de población sea compensado por el Estado.

2.- La Asamblea Regional de Murcia dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la nación.

Cartagena, 3 de junio de 2008  
EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL  
DIPUTADO, Domingo José Segado Martínez.

#### **MOCIÓN 125, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL AÑO JUBILAR 2010 EN CARAVACA DE LA CRUZ, FORMULADA POR D. AMADOR LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. POPULAR, (VII-5146).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Amador López García, diputado del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en

Pleno, la siguiente moción sobre concesión de beneficios fiscales aplicables al año jubilar 2010 de Caravaca de la Cruz.

En 1998, Su Santidad el Papa concedió a Caravaca de la Cruz el Año Jubilar, lo que convierte a esta ciudad en la quinta del mundo que, junto a las otras cuatro (Santiago de Compostela, Santo Toribio de Liébana, Roma y Jerusalén), va a poder celebrar el Jubileo Perpetuo. Esto significa que la Santa Sede concede el poder celebrar Año Santo cada siete años "in perpetuum" en el santuario de La Vera Cruz, siendo el próximo Año Jubilar, en Caravaca de la Cruz, en el año 2010.

La singularidad de este acontecimiento y la importancia del mismo trascienden nuestro propio ámbito geográfico. Para garantizar el éxito de este evento religioso se precisa la acción concertada del Gobierno de la nación, del Gobierno regional de Murcia, del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y también del apoyo de personas e instituciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, lo haga ante el Gobierno de la nación, para que realice las prestaciones oportunas para la celebración del Año Jubilar 2010 de Caravaca de la Cruz.

1.- La celebración del Año Jubilar de Caravaca de la Cruz 2010 tendrá la consideración de acontecimiento excepcional de interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2.- La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por la sociedad Caravaca Jubilar, Sociedad Anónima.

4.- Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cartagena, 3 de junio de 2008

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Amador López García.

**MOCIÓN 126, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITA ACCEDER AL ABONO SOCIAL DE TELEFÓNICA A LOS PERCEPTORES DE PENSIONES MÍNIMAS, FORMULADA POR D.ª SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ,**

## **DEL G.P. POPULAR, (VII-5147).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Severa González López, diputada del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente moción sobre reforma del Reglamento de Telecomunicaciones, que permita acceder al abono social de Telefónica a los perceptores de pensiones mínimas.

La Unión de Consumidores de España (UCE) ha alertado recientemente de que 1.957.101 pensionistas no podrán acceder al abono social de Telefónica, ya que, al incrementarse las pensiones mínimas por encima del IPC, el abono social ya no se puede aplicar, salvo en los supuestos de pensiones no contributivas y Sovi. Este hecho perjudicará económicamente a muchas personas, teniendo en cuenta que estamos hablando de pensiones mínimas, y que no podrán disfrutar de los descuentos de Telefónica que hasta ahora se les venían aplicando, vulnerando el espíritu de la Ley General de Telecomunicaciones al no tener en cuenta el incremento del nivel de vida en relación con la precaria situación económica en la que se encuentran muchos pensionistas.

La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, establece en su artículo 22, en atención al concepto de servicio universal, que podrán establecerse sistemas de ayuda directa a los consumidores que sean personas físicas con rentas bajas o con necesidades sociales especiales, tales como pensionistas, jubilados, discapacitados, etcétera, correspondiendo al Gobierno la garantía de este servicio universal en los términos y condiciones que reglamentariamente determine.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que reforme el Reglamento sobre las condiciones para la prestación del servicio universal de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, al objeto de modificar los criterios económicos del denominado "abono social" para los perceptores de pensiones mínimas.

Cartagena, 3 de junio de 2008

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. LA DIPUTADA, Severa González López.

**MOCIÓN 127, SOBRE ELABORACIÓN DE UN**

**PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. MARIANO GARCÍA PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-5157).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Mariano García Pérez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre proyecto de ley de reconocimiento y protección de las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: La Ley 32/1999, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, vino a expresar el reconocimiento y solidaridad del Estado español a quienes han sufrido actos terroristas. Este es un logro colectivo de nuestra sociedad.

En distintas comunidades autónomas han aprobado o están en trámite leyes que expresan el testimonio de honor y reconocimiento hacia las víctimas del terrorismo. Es preciso que una ley exprese la voluntad popular de la sociedad murciana de reconocimiento y apoyo a los que han sufrido actos terroristas. Es el momento de recopilar, refundir y establecer no sólo medidas de apoyo asistencial, sino también medidas que consagren la memoria, el reconocimiento y la reparación de las víctimas, que muestren el respeto, admiración y afecto que siempre les guardará el pueblo murciano.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a la mayor brevedad posible, presente en la Cámara un proyecto de ley de reconocimiento y protección de las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia, para su debate y aprobación definitiva.

Cartagena, 3 de junio de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Mariano García Pérez.

**MOCIÓN 129, SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ANALICE LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL RETRASO EN LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA ACOGERSE A LA LEY DE DEPENDENCIA Y QUE REALICE UN SEGUIMIENTO DE SU APLICACIÓN EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-5194).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre constitución de una comisión especial que analice las razones que motivan el retraso en la tramitación de las solicitudes para acogerse a la Ley de dependencia y que realice un seguimiento de la aplicación de la misma en nuestra Comunidad Autónoma.

Exposición de motivos: La Ley de Dependencia es una de las leyes más importantes que se han aprobado en los últimos tiempos debido al alcance social de la misma, ya que reconoce como derecho la atención a las personas en situación de dependencia.

Para poder acceder a ese derecho, las comunidades autónomas son las encargadas de tramitar todas las solicitudes que se realicen en su territorio, asignando el grado de dependencia que corresponda a cada persona en función de su situación y fijando el servicio más adecuado que dé como respuesta a sus necesidades de dependencia.

El Gobierno regional ha reconocido que, a fecha de abril de 2008, más de 22.000 personas han solicitado acogerse a dicha ley; sin embargo, sólo 1.799 están recibiendo las ayudas o prestaciones que se contemplan en la misma, dándose el caso de que miles de esos solicitantes llevan más de siete meses esperando no sólo acceder a las prestaciones que la ley contempla, sino incluso que se les asigne el grado de valoración de su dependencia.

La Asamblea Regional tiene entre sus competencias las funciones de control e impulso de las acciones del Gobierno regional. Consideramos desde el grupo parlamentario Socialista que la aplicación de esta ley tiene un alcance social tan importante en nuestra Región que no podemos permanecer de brazos cruzados ante este inexplicable e injustificado retraso por parte del Gobierno regional.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo de lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento de la Cámara, acuerda la constitución de una comisión especial para que analice las razones que motivan el retraso en la tramitación de las solicitudes para acogerse a la Ley de Dependencia y realice un seguimiento de la aplicación de esta ley en nuestra Comunidad Autónoma.

Cartagena, 6 de junio de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez.

**SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE****3. Mociones o proposiciones no de ley****b) Para debate en Comisión**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en comisión registrada con el número 32, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de junio de 2008  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN 32, PARA DEBATE EN COMISIÓN, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN TERCER INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CIEZA, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-5096).**

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida + Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, APRA su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en comisión sobre construcción de un tercer instituto de Educación Secundaria en Cieza.

Varias han sido las ocasiones que se han planteado en el pleno del Ayuntamiento de Cieza la aprobación de la construcción de un tercer instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria, adoptando, en fecha 28 de julio de 2000, un acuerdo en el que se expresaba la voluntad del pleno de dicho ayuntamiento de “proponer a la Consejería de Educación la construcción de un tercer IES donde se contemplaran las instalaciones necesarias para que allí se pudieran ubicar el centro de profesorado, el Equipo de Orientación Comarcal y el Servicio de Inspección. Dicho acuerdo se aprobó con la unanimidad de todos los grupos políticos.

La construcción del tercer instituto de Educación Secundaria de Cieza es una necesidad educativa de primer orden para nuestro municipio, como así ha sido puesto de manifiesto en repetidas ocasiones por todos los componentes de la comunidad educativa en Cieza.

Por otra parte, todos los partidos políticos con representación institucional en Cieza y en la Comunidad Autónoma han expresado, en reiteradas ocasiones, la necesidad insoslayable de poner en marcha este centro y todos, sin excepción, han incluido

en sus respectivos programas electorales la construcción y puesta en función de esta infraestructura educativa.

El Gobierno regional se comprometió, durante la pasada legislatura, a abordar la construcción del tercer instituto de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Cieza a lo largo de la presente. Dado que no ha habido cambios ni en el color político del Gobierno regional ni en la persona del máximo responsable de la política educativa de la Comunidad Autónoma, damos por sobreentendido que ese compromiso político continúa vigente y resulta, por ende, exigible.

Cieza es, a fecha de hoy, el único municipio de la Región que cuenta, para una población que supera ampliamente los 30.000 habitantes y cuyas perspectivas no son, precisamente, de caída demográfica, con sólo dos centros públicos de Educación Secundaria.

La consecuencia de lo anterior es el sobredimensionamiento y masificación de ambos centros educativos, con las consecuencias inevitables sobre la calidad de la enseñanza que recibe nuestra juventud.

La construcción del tercer instituto de Educación Secundaria en Cieza es una reivindicación ciudadana que se prolonga ya durante demasiados años sin que, hasta el momento, se haya producido una respuesta satisfactoria más allá de las promesas tantas veces repetidas por parte de la Administración competente: la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ha transcurrido ya un año desde las últimas elecciones municipales y autonómicas, y no hay ningún signo perceptible de que se haya avanzado algo en el camino que debe conducir a que el tercer instituto de Cieza se convierta en una cercana realidad. Por el contrario, algunos medios de comunicación locales han destacado recientemente el hecho de que dicho tercer instituto no se encuentra entre las prioridades de la Comunidad Autónoma en cuanto a construcción y puesta en marcha de nuevos centros de enseñanza en la Región.

Por lo expuesto, presento para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, inicie los trámites pertinentes que reviertan en un acuerdo para la construcción del tercer instituto de Educación Secundaria en Cieza, para que entre en funcionamiento a la mayor brevedad posible; a tal fin, se dirigirá al Ayuntamiento de Cieza solicitándole que éste ponga a disposición de la Comunidad Autónoma los terrenos necesarios.

Cartagena, 2 de junio de 2008

EL PORTAVOZ,  
José Antonio Pujante Diekmann

## **SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **2. Interpelaciones**

#### **a) Para debate en Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la interpelación para debate en pleno registrada con el número 26, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de junio de 2008

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

### **INTERPELACIÓN 26, SOBRE MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA RESPECTO A LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-5097).**

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida+Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en pleno, dirigida al consejero de Educación, Ciencia e Investigación, sobre educación para la ciudadanía:

En la Resolución de 22 de mayo de 2008, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para el final del curso 2007-2008 y comienzo del 2008-2009, en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros que imparte Educación Secundaria, en su punto 5, titulado “Objeción de conciencia”, dice:

“En atención a la escolarización obligatoria de aquellos alumnos cuyas familias hayan presentado objeción de conciencia a las materias relacionadas con la educación para la ciudadanía, los centros deberán prever medidas organizativas en tanto no se emita resolución por la instancia competente. Los escritos presentados, una vez registrados en el centro, se remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica”.

En nuestra historia democrática la objeción de conciencia jamás ha contado con la connivencia y respaldo de los poderes públicos en su ejecución práctica. Llama la atención que la Administración regional, con la resolución mencionada, se sitúe en la

rebeldía al cumplimiento de una ley orgánica. El principio de igualdad que proclama la Constitución española y la definición, también constitucional, de España como Estado de Derecho, queda relegada por el Sr. Medina Precioso a favor de unos principios sostenidos por la derecha política y religiosa en todo el trámite de debate de la Ley Orgánica de Educación.

Las consecuencias de tal decisión quiebran el principio de buena fe en la relación entre administraciones, por lo que el alcance de esa decisión puede perjudicar seriamente los necesarios vínculos de todo tipo entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Por todo lo expuesto, interpelo al consejero para que explique las razones o motivos por los que pretende exigir a los directores de los centros educativos que prevean medidas organizativas para el alumnado cuyas familias han presentado objeción de conciencia en materias relacionadas con educación para la ciudadanía.

Cartagena, 2 de junio de 2008

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

## **SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta escrita registrada con el número 141, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 141, sobre episodios de mortalidad de peces en la desembocadura de la rambla de El Albujón (Cartagena), formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de junio de 2008

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **6. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día



de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta VII-5161 a pregunta 17 (BOAR 4), sobre fecha de aprobación del Plan de vivienda Regional 2007-2010, formulada por D.<sup>a</sup> María González Veracruz, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-5166 a pregunta 47 (BOAR 13), sobre edad de las mujeres que han participado en el Programa de prevención del cáncer de mama en los años 2004 a 2007, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-5167 a pregunta 48 (BOAR 13), sobre cobertura del Programa de prevención del cáncer de mama en los años 2004 a 2007, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-5163 a pregunta 116 (BOAR 30), sobre subvenciones del Instituto de Fomento vinculadas al empleo, formulada por D. Mariano García Pérez, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de junio de 2008

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

## SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado la convocatoria de una beca de formación económico-financiera y presupuestaria.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de junio de 2008

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

## CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

### Primera.- Objeto y número de becas.

1. Se convoca una beca de formación económico-financiera y presupuestaria, dirigida a jóvenes diplomados que deseen especializarse en este campo.

2. La formación será básicamente práctica,

mediante la participación en las tareas que se realizan en los servicios correspondientes de la Cámara.

### Segunda.- Características de la beca.

1. La beca se otorgará con una duración de 11 meses (desde el 15 de septiembre de 2008 hasta el 14 de agosto de 2009) y su cuantía total será de 11.400 euros, que se percibirán a la finalización de cada mes a razón de 950 euros/mes.

2. La Asamblea Regional contratará un seguro de accidentes y protección médica en los términos y condiciones generales de esta clase de seguros para el becario por el tiempo de duración de la beca en el caso de que el beneficiario no tuviera cubiertas estas contingencias.

3. La beca es incompatible con cualquier otra concedida para el mismo período o con cualquier clase de trabajo remunerado.

4. La beca podrá ser prorrogada por acuerdo de la Mesa, a propuesta de la Letrada-Secretaria General, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del beneficiario por un tiempo adicional de 12 meses, quedando supeditada dicha prórroga a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

5. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el beneficiario y la Cámara.

### Tercera.- Solicitantes.

1. Podrán solicitar la concesión de la beca licenciados en Economía y en Derecho, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la fecha de obtención del título académico.

2. Los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración.

3. Los solicitantes podrán ser sometidos a pruebas o entrevistas para comprobar que su preparación los sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica válida.

### Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Asamblea Regional en el Registro General de la Asamblea (Paseo Alfonso XIII, número 53, C.P. 30203, Cartagena), en horario de lunes a viernes, de 09.30 horas a 14.00 horas, o remitirla junto con la documentación que proceda, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En todo caso, se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Currículum vitae expresado según el esquema del formulario que se publica con la presente convocatoria.
- c) Justificante de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en un plazo de los 5 días siguientes a la adjudicación de la beca el título académico, así como certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización de las prácticas.

#### **Quinta.- Tribunal calificador.**

1. Las becas se concederán por la Mesa de la Asamblea, a propuesta de un jurado calificador integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, los secretarios de la Asamblea, la Letrada-Secretaria General, la Jefe de los Servicios Económicos y el Jefe de los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento, que actuará como Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el jurado se reunirá para examinarlas y elevar la correspondiente propuesta a la Mesa. El jurado calificador podrá realizar entrevistas a los solicitantes con el fin de conocer y valorar sus aptitudes y disposición para la realización de las prácticas.

3. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que el jurado estime idóneas para la adjudicación.

#### **Sexta.- Obligaciones del becario.**

1. El becario, por el solo hecho de solicitar esta beca, se compromete a aceptar el contenido de estas bases.

2. El becario se obliga a realizar las actividades de formación que se determinen durante 30 horas semanales.

3. El becario estará obligado observar absoluta discreción en todo lo que refiera a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubiere tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberá comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos. Seguirá sometido a esta obligación después de finalizar su beca.

4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

5. La Asamblea Regional se reserva el derecho de retirar la beca en el supuesto de que el becario no realice las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demuestre suficiente aprovechamiento.

#### **Séptima.- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.**

1. El beneficiario, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado para la terminación de la acción formativa, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Memoria confeccionada por cada uno de ellos, programa seguido durante el disfrute de la beca.

b) Certificación expedida por el responsable de la unidad en la que cada becario hubiera desarrollado su actividad, con informe sobre la memoria presentada por cada becario y en la que expresamente se haga constar el grado de cumplimiento del programa proyectado y los objetivos previstos.

2. Una copia de dicha certificación será expedida al becario.

**CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA  
Y PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2008**

**CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE**

1. Apellidos y nombre

.....

2. Lugar y fecha de nacimiento

.....

3. Dirección y teléfono de contacto

.....

4. Dirección de correo electrónico

.....

5. Licenciatura en Economía o Derecho en la Universidad de.....

6. Fecha de obtención del título: .....

7. Expediente académico (expresar el número de asignaturas con la calificación de aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor.

a) Número de aprobados o aptos:.....

b) Número de notables:.....

c) Número de sobresalientes:.....

d) Número de matrículas de honor:.....

8. Idiomas (lenguas vivas):

DENOMINACIÓN	TRADUCE	ESCRIBE	HABLA	CONOCE PERFECTAMENTE
A)				
B)				
C)				

9. Experiencia en actividades similares (indique lugar, tipo de actividad realizada y fechas exactas):

Número de días:

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

e) .....

10. Conocimientos informáticos:

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

e) .....

11. Otras consideraciones de interés (indíquese publicaciones, cursos, tesis, otras licenciaturas, seminarios, estudios, docencia, premios, etc):

.....  
.....  
.....

12. Participación en concursos y/o oposiciones en la Administración:

.....  
.....  
.....  
.....

El abajo firmante declara que todos los datos reseñados son correctos y se justifican documentalmente con los documentos que adjunto se presentan.

Lugar, fecha y firma.

**PROGRAMA Y OBJETIVOS DE BECA DE FORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.**

El objetivo a lograr una vez concluido el período en el que el becario realice sus actividades en los Servicios Económicos de la Cámara es que el mismo tenga un amplio conocimiento de los siguientes asuntos:

- Contabilidad Pública.
- Ejecución de nóminas.
- Declaraciones, liquidaciones o retenciones de impuestos.
- Gestión de asuntos económicos relacionados con el Presupuesto de la Cámara.

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS**

**1. Retirados**

**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido la retirada de la moción para debate en comisión registrada con el número 24, sobre construcción de un tercer instituto de Educación Secundaria en Cieza, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 31, de 13-V-08.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de junio de 2008  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal





**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta nº 2043.0045.12.0101000051, si se hace desde España, o nº ES08.2043.0045.12.0101000051, si se hace desde el extranjero, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X**